ACTA DE INICIO

Convenio De Asociación	No. **248-1-17-006-2026**
Fecha de suscripción del Contrato	09 de Junio de 2026
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL ISAACSIANO DE LA CULTURA EN SU VERSION VEINTISIETE (27) EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA.
Valor	APORTE DEL MUNICIPIO: **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60´000.000).**
	APORTE DE LA ESAL FUNDACION CENTRO CULTURAL UNIVERSITAS: **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18´000.000.oo) MCTE.**
	TOTAL: **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78´000.000) MCTE.**
Fecha de inicio	10 de Junio de 2026
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será 20 días a partir de la firma del Acta de inicio.
Asociado	**FUNDACION CENTRO CULTURAL UNIVERSITAS - CASA DE LA CULTURA DE EL CERRITO VALLE** con NIT. 891.301.061-4 representada legalmente por el señor **ARMANDO NIETO NAVIA** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No.6.287.036
Disponibilidad Presupuestal	**NÚMERO: 709 del** 15 de abril de 2026 VALOR: $ 60´000.000
Compromiso Presupuestal	NÚMERO: **1132 del 09 de Junio de 2023** VALOR: $ 60´000.000
Fecha de Terminación	**29 de Junio de 2026**

En el Municipio de El Cerrito Valle, el día diez (10) de Junio del año dos mil veintiséis (2026), se coordinó entre la Directora de la Dirección de Cultura y Arte la Licenciada **SANDRA MILENA ALZATE GUTIERREZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 66.662.192 de El Cerrito Valle del Cauca, en su calidad de supervisora y la Fundación **FUNDACION CENTRO CULTURAL UNIVERSITAS - CASA DE LA CULTURA DE EL CERRITO VALLE** con NIT. 891.301.061-4 representada legalmente por el señor **ARMANDO NIETO NAVIA** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No.6.287.036 expedida en la ciudad de El Cerrito - Valle del Cauca, quien actúa en calidad de Asociado, dar comienzo real e inmediato al Cumplimiento del objeto del Convenio, cuyas obligaciones serán las relacionadas a continuación de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asociación, así:

Obligaciones del municipio

1) Cancelar el valor pactado para la ejecución del proyecto en la oportunidad aquí establecida.
2) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago pactado.
3) Supervisar el desarrollo y ejecución del convenio.
4) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del Contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
5) Entregar oportunamente al ASOCIADO la información necesaria, útil y apropiada para desarrollar el programa social incluido en el Plan de Desarrollo.
6) Coordinar reuniones que implique el desarrollo del presente convenio.
7) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que surjan del desarrollo de este.

Obligaciones específicas del Asociado

a. Utilizar los recursos del presente proceso de forma exclusiva para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo establecido en el convenio.
b. Informar al supervisor del convenio o contrato de interés público la planeación de actividades mediante cronograma, manteniendo informada a la Secretaría de Educación y Desarrollo Comunitario – Dirección de Cultura y Arte.
c. Presentar **informe técnico parcial**, en medio magnético y físico, junto con el cronograma de actividades y documento técnico explicativo, como soporte del primer desembolso.

d. Presentar **informe técnico y financiero final**, en medio magnético y físico, con el cumplimiento total de las actividades contractuales y de ejecución según cronograma y ficha técnica, acompañado de los soportes y evidencias correspondientes, como requisito para el segundo desembolso.
e. Presentar factura electrónica acompañada de los documentos de soporte que acrediten el cumplimiento de las condiciones pactadas para la cuenta de cobro.
f. Ejecutar, bajo su exclusiva responsabilidad, las actividades que le competen, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el Estudio Previo, garantizando el cumplimiento integral de los componentes de coordinación, apoyo cultural, seguridad, comunicación, inclusión comunitaria y demás aspectos definidos para la celebración del Festival Isaacsiano.
g. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de los objetivos del convenio.
h. Ejecutar el convenio y las actividades derivadas en los sitios donde se desarrollarán los eventos religiosos y culturales.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los diez (10) días del mes de junio de 2026.

SANDRA MILENA ALZATE GUTIERREZ
Directora Técnica
Promoción de La Cultura
Supervisora

ARMANDO NIETO NAVIA
Contratista – Representante Legal
FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL UNIVERSITAS
CASA DE LA CULTURA DE EL CERRITO VALLE
NIT.891.301.061-4

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Sandra Milena Álzate Gutiérrez	Director Técnico	
Elaboró:	Carlos Alberto Cardozo Aristizábal	Técnico Administrativo	
Reviso:	Sandra Milena Álzate Gutiérrez	Director Técnico	